

REF: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE ENTRE INMOBILIARIA ILQUE LTDA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA REGIONAL N° 182

PUERTO MONTT, 18/05/2018

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, letra j), de la Ley N°17.374, del Ministerio de Economía, en la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público 2018; que fija texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en los artículos 2° y 3°, letras a), h) y j), del Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Resolución Exenta Regional N° 137 del 1 de junio de 2015, que aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con Inmobiliaria Ilque Limitada Aurelia ; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable; que consta en Resolución TRA N° 159/3194/2015 dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 22 de Diciembre de 2015, y la facultad del Director Regional para suscribir este contrato en representación de la Arrendataria, consta en Resolución Exenta N° 5.393, dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 30 de diciembre del 2011;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de Mayo de 2105, el INE Región de los Lagos, suscribió contrato de arrendamiento con Inmobiliaria e Inversiones Ilque Limitada Rut 78.578.740-4, representada por Doña Marianne Karin Werkmeister Geisse Rut 6.855.121-8. El inmueble dado en arrendamiento consiste en la oficina N° 306 tiene una superficie aproximadamente de 62.57 metros cuadrados, propiedad ubicada en Manuel Antonio Mata N° 549, Piso 3, OF. 306, Edificio Plaza Germania comuna de Osorno.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 137 de 1 de junio del 2015 se procedió aprobar contrato de arrendamiento suscrito con fecha 18 de Mayo 2015 entre INMOBILIARIA E INVERSIONES ILQUE LIMITADA, RUT 78.578.740-4, domiciliada en Osorno en calle García Hurtado de Mendoza 805, Depto. 1, representada por doña MARIANNE KARIN WERKMEISTER GEISSE, RUT 6.855.121-8, chilena, soltera, diseñadora, domiciliada en M.A.Matta 763, ambas en la ciudad de Osorno, por la parte arrendadora, y por la parte arrendataria el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE), RUT 60.703.000-6, representada por don GUILLERMO RODOLFO ROA URZÚA, RUT 16.155.426-K, chileno, Administrador de Negocios Internacionales, ambos domiciliados en calle Juan Soler Manfredini N° 11, Oficina 1102 piso 11 de Torre Plaza de la ciudad de Puerto Montt.

3. Que, habiendo transcurrido el plazo de 6 meses, el día 18 de Noviembre de 2105 previa para el vencimiento del contrato, las partes ha acordado mantener vigencia del mismo.

4. Que el INE, según clausula Decimo Primera que establece que el contrato en los términos expresados en el presente instrumento durará seis meses, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales de seis meses cada uno, a menos que una, cualquiera de las partes desee poner término al presente contrato mediante carta certificada remitida con a lo menos treinta días de anticipación al plazo de vencimiento primitivo o al de la prórroga que estuviere en curso.

5. Que con fecha 18 de Noviembre de 2015 por Resolución Exenta Nº 463 se suscribió renovación de contrato de arrendamiento, así mismo con fecha 17/06/2016 por Resolución Exenta Nº 568, posterior una tercera renovación de contrato con fecha 18 de Noviembre de 2016 Resolución Exenta Nº 933.

6. Que fue necesario rectificar Resolución Exenta Nº 933 del 18 de Noviembre del 2016, en cuanto agregar en Considerando indicando resolución Nº 568 la cual indica periodo de renovación de contrato pactado entre Instituto Nacional de Estadística e Inmobiliaria Ilque Limitada-

7. Que con fecha 22 de Noviembre del 2017 por Resolución Exenta Nº 972 se suscribió renovación de contrato de arrendamiento por un nuevo periodo de 6 meses.

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para preceder a la renovación del contrato de arrendamiento señalado.

9. Que, por Resolución Exenta Nº 5.393, del 30 de Diciembre del 2011, se delega facultad de firma por orden del Director (a) Nacional del INE a los Directores Regionales, para suscribir los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias de las direcciones regionales del Servicio, cuya renta mensual no exceda de 80 UTM mensuales, y firmar las respectivas resoluciones aprobatorias.

RESUELVO:

1º APRUEBESE la renovación del contrato de arrendamiento por la propiedad ya singularizada en el considerando primero, no habiendo ninguna de las partes contratantes manifestado su voluntad de poner término al contrato de arrendamiento suscrito, por lo que se entiende renovado dicho acuerdo de voluntades por un nuevo periodo de 6 meses, desde el 18 de Mayo de 2018 al 18 de Noviembre de 2018.

2º IMPÚTESE el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende a la suma total de 20 UF- (Veinte unidades de Fomento), según el siguiente detalle:

SUBTITULO	24	Transferencias Corrientes
Ítem	03	A otras Entidades Publicas
Asignación	492	Programa de Estadísticas Económicas - DIE
	496	Programa de Producción con convenios
	499	Encuesta Micro emprendimiento
	502	Encuesta Seguridad Ciudadana

SUBTITULO	22	BIENES Y SERVICIOS
Ítem	09	ARRIENDOS
Asignación	002	Arriendos de Edificios

11405 ADMINISTRACION DE FONDO.

El saldo insoluto del contrato, se imputará al presupuesto del Instituto Nacional Estadísticas, en los mismos programas presupuestarios y clasificadores de gastos del sector público para el año 2018 siempre que el contrato se encuentre vigente y se contemplen recursos para ello.

3º DEJASE En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones acordadas en el en el contrato de arrendamiento suscrito el con fecha 18 de Mayo del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


GUILLERMO RODOLFO ROA URZÚA
Director Regional de Los Lagos
Instituto Nacional de Estadísticas


BELÉN CÉSPEDES LAVADOS
Jefa Unidad Administrativa y Finanzas
Regional de Los Lagos
Instituto Nacional de Estadísticas

Distribución:

- Oficina Provincial de Osorno
- Unidad Adm y finanzas Regional-